



Guía para la clasificación de la residencia en Oregon

A continuación se resumen algunas consideraciones claves* para determinar la clasificación como residente para propósitos de la matrícula:

- 1) Establecimiento de un domicilio y presencia física predominante en Oregon durante un período de 12 meses o más antes del comienzo de trimestre en el que se solicita la condición de residente.
- 2) Dependencia económica de un residente de Oregon o independencia económica.
- 3) Tener un propósito principal para la estancia en Oregon que no sea de la obtención de una educación.
- 4) Naturaleza y origen de los recursos financieros.
- 5) Varios otros indicios de residencia (por ejemplo, propiedad de una vivienda en Oregon, empleo permanente en Oregon, pago de impuestos sobre la renta en Oregon).
impuestos sobre la renta de Oregon)

** Estas consideraciones clave son sólo para fines de referencia rápida. Para una explicación completa de estos factores, consulte las normas en Reglas para la residencia.*

Instrucciones para solicitar la clasificación de residente de Oregon para propósitos de la matrícula

Para ser considerado para la clasificación como residente debes presentar la **declaración jurada de información sobre la residencia** y todos los demás materiales y documentos requeridos antes del último día de la inscripción para el trimestre en el que se solicita la clasificación de residente (trimestre de verano de la WOU: primer día de clases), pero se recomienda que se presenten todos los materiales por lo menos 30 días antes del primer día del trimestre.

Instrucciones para llenar la declaración jurada de información sobre la residencia

Para estudiantes económicamente independientes:

Por favor, consulta los Estándares para la residencia para ver la definición completa de una "persona económicamente independiente."

- 1) Llenar por completo la Declaración jurada de información sobre la residencia.
- 2) Proporcionar los siguientes documentos de apoyo:
 - a) Copias de recibos de alquiler, contrato de arrendamiento, carta del propietario, cheques cancelados o contrato de compra de vivienda que verifiquen la residencia en Oregon durante los 12 meses anteriores al primer día del trimestre en el que se solicita la clasificación de residente.
 - b) Copias del registro de vehículos de Oregon, del registro de votantes y de la licencia/permiso/tarjeta de identificación de conductor, si se aplica.
 - c) Cualquier otro documento que demuestre que has establecido un "hogar" en Oregon (por ejemplo, tarjetas de socio de un club u organización, cuentas bancarias).
 - d) Documentos que demuestren tu independencia económica durante el año en corriente y los años anteriores, incluyendo, entre otros, las declaraciones de impuestos del año fiscal más reciente, formularios W2, cartas de concesión de ayuda financiera, fondos fiduciarios irrevocables, recibos de salarios.
 - e) En el caso de los solicitantes menores de 24 años, una copia de las declaraciones de impuestos estatales y federales de tus padres/tutores legales para el año fiscal más reciente (sólo la parte superior que indica las exenciones y la sección de la firma).
- 3) Hacer que la declaración jurada de información sobre la residencia sea certificada por un notario público.



Para estudiantes económicamente dependientes:

Por favor, consulta los Estándares para la residencia para ver la definición completa de una "persona económicamente dependiente."

- 1) Llenar por completo las Secciones 1 y 2 de la Declaración jurada de información sobre la residencia.
- 2) Hacer que la(s) persona(s) que te reclama(n) como dependiente en sus declaraciones de impuestos federales o estatales llene(n) la Sección 3 de la Declaración Jurada de Información sobre la residencia y que proporcione(n) documentos de apoyo que verifiquen tu residencia en Oregon y tu dependencia de ellos. Por favor, consulta la lista de documentos justificativos en la lista anterior para estudiantes económicamente independientes (sección 2).
- 3) Tú y la(s) persona(s) que te reclama(n) como dependiente deben hacer que la declaración jurada de información sobre la residencia sea certificada por un notario público.

Nota: Las decisiones sobre el estatus de residencia se basan en las pruebas documentales presentadas. Los documentos forman parte de tu expediente y no se te los devolverán

APÉNDICE II: Procedimiento para establecer la residencia

A. Definiciones

Las definiciones de los Estándares para la Residencia también se aplicarán a este Procedimiento para establecer la residencia.

B. Cambios en la clasificación de residencia

1. A menos que se especifique lo contrario en los Estándares para la residencia, si un estudiante residente de Oregon se inscribe en una institución fuera de Oregon y más tarde pretende matricularse en una Universidad que aplica estos Estándares para la residencia, se volverá a examinar la clasificación de residencia de ese estudiante y se determinará sobre la misma base que para cualquier otra persona.
2. Un estudiante que califica para la matrícula de residente durante un trimestre en el que está inscrito en la Universidad, no calificará para la matrícula de residente hasta el comienzo del siguiente trimestre.
3. Una vez establecida, la clasificación de residente continúa mientras el estudiante permanezca

inscrito en la Universidad seguidamente durante el año académico.

4. Una persona que busca la elegibilidad para la matrícula de residente bajo estas reglas deberá llenar y presentar una declaración jurada de información sobre la residencia certificada por un notario público. La declaración jurada y todos los documentos y materiales de apoyo requeridos deben ser presentados antes del último día de inscripción para el trimestre en el que se solicita la clasificación de residente.
5. Las universidades que aplican este procedimiento para establecer la residencia sólo están obligadas a cumplir con las determinaciones de residencia que siguen este procedimiento, incluyendo la presentación puntual de la declaración jurada notarizada.

C. Revisión de las decisiones sobre la clasificación de residencia



1. Se crea un Comité Interinstitucional de Residencia (IRC) formado por los funcionarios que determinan la clasificación de residencia de los estudiantes en cada Universidad que aplique este Procedimiento para establecer la residencia. El presidente del comité rotará entre las Universidades, sin que ningún presidente pueda ejercer más de dos años consecutivos. El quórum estará constituido por la mayoría de los miembros del Comité. La mayoría de un quórum podrá formular recomendaciones
2. El funcionario de clasificación de origen puede referir los casos de residencia de complejidad inusual, especialmente cuando puede haber conflicto de reglas, a la IRC para su recomendación al secretario o a la persona designada.
3. Cualquier persona que se vea perjudicada por la decisión de clasificación del funcionario de clasificación de origen podrá, en un plazo de diez días a partir de la fecha de envío u otra entrega de la decisión de clasificación, solicitar que el IRC revise la clasificación y que haga recomendaciones al secretario o a la persona designada de la universidad de origen. La apelación deberá ser por escrito y se presentará en la Universidad

de origen. La persona agraviada podrá aportar declaraciones escritas al IRCI para su consideración en la la revisión del caso y también puede hacer una presentación oral ante el IRC en una fecha que será programada por el IRC. El IRC hará una recomendación al secretario o a la persona designada de la Universidad de origen. Dicho secretario o la persona designada entonces emitirá una decisión. La decisión del secretario o de la persona designada será definitiva a menos que se presente una apelación.

4. La persona insatisfecha con la decisión del secretario o la persona designada podrá, en un plazo de diez días a partir de la fecha de envío u otro tipo de entrega de la decisión, apelar la decisión al presidente o a la persona designada de la Universidad de origen. Universidad de origen. La apelación se hará únicamente por escrito. La decisión del presidente o de la persona designada será definitiva.

5. Una persona a quien se le haya concedido, en virtud de privación meritoria, una excepción de residencia bajo las normas administrativas de Oregon relativas a la residencia antes del 1 de julio de 1990, no perderá la excepción únicamente por la derogación de la autorización de la excepción.